



3331

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Marzo 2017
Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN	Monto Observado: Sin Cuantificar
---------------------------------------	---

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$4,000,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
ELECTRIFICACION DE CALLE ZARAGOZA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES.	\$ 600,000.00
PAVIMENTACIÓN CALLE GONZÁLEZ ORTEGA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES.	\$ 400,000.00
PAVIMENTACIÓN CALLE ZARAGOZA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES.	\$ 800,000.00
PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE CONSTITUCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES.	\$2,200,000.00
TOTAL	\$4,000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, y en relación al oficio número 3662/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 12 de julio de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada al auditor actuante en su oportunidad:

- Avances Físicos Financieros enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- Cierre del ejercicio.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CONCEPCIÓN
DE BUENOS AIRES/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Marzo 2017
Ejercicio 2015

Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva

Derivado de los trabajos de auditoría, el H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, presentó oficios sin número, ambos de fecha 28 de julio de 2016, mediante los cuales el Presidente Municipal les exhorta al personal de Hacienda Municipal y Obras Públicas a que tomen medidas necesarias para solucionar los puntos en los que se tuvieron observaciones y así no repetirlos en las próximas auditorías.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: Número 01	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio
-------------------------------	--

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en las cédulas de observaciones y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, no presentó documentación en respuesta a las recomendación determinadas, por lo que considerando que corresponde a una



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CONCEPCIÓN
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Marzo 2017
Ejercicio 2015

deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


Recomendación Preventiva

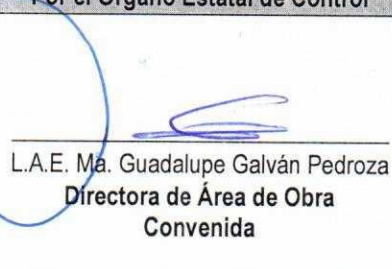
Situación: Solventada


Comentario

Esta recomendación se consideró como solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado